



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-000111-00
ACCIONANTE: SONIA ESPERANZA PACHON DELGADO
ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Bogotá D.C., 3 de junio de 2020

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **SONIA ESPERANZA PACHON DELGADO** en nombre propio en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de seguridad social, mínimo vital, debido proceso y acceso a la justicia en conexidad por el incumplimiento de sentencia judicial.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. NOTIFICAR a través de correo electrónico la admisión de la presente tutela:

1. Al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.
2. A la señora Sonia Esperanza Pachón Delgado.

SEGUNDO: CONCEDER a las entidades accionadas el término de **DOS DIAS** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ